



Tunja, julio 31 de 2018

Handwritten notes:
 407/101
 101/101
 M.F.C.

Doctora
LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ

Gerente Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá

E. S. D.

65071298
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.D.
 BOYACÁ
 FECHA: 08 Agosto 2018
 HORA: 02:17 PM FOLIOS: 1
 FIRMA RECIBIDO: *[Signature]*

600-41369
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.D.
 BOYACÁ
 FECHA: -8 AGO 2018
 HORA: 5:00 PM FOLIOS: 1
 FIRMA RECIBIDO: *[Signature]*

Ref. Derecho de Petición

Atento saludo,

En mi condición de alcalde del Municipio de Santa Rosa de Viterbo de manera respetuosa solicito de la entidad a su cargo se convoque de manera **URGENTE** a la realización de Comité de Obra dentro de la ejecución del Contrato 010 de 2014 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN RED DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y TERMINACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ"**, proyecto en el cual funge como contratante el PDA siendo contratista el CONSORCIO ACUEDUCTO.

De igual manera solicito de manera respetuosa que a dicho comité sea invitado el suscrito en representación de la Comunidad del Municipio de Santa Rosa de Viterbo que es quien finalmente ha resultado seriamente afectada con las demoras en la ejecución del contrato en referencia.

Finalmente considero importante y necesario, ya que la situación en comento es de conocimiento de los órganos de Control, se convoque a un delegado de la Procuraduría y de la Contraloría como invitados al comité solicitado.

Lo anterior como quiera que el evidente deterioro de la malla vial, la inejecución del objeto del contrato, anomalías administrativas en la ejecución del mismo, entre otras circunstancias, afectan de manera grave el bienestar, salubridad y movilidad de nuestra comunidad por lo que URGE la adopción de medidas que permitan avanzar y concluir la ejecución del contrato que inicialmente tenía pactado un plazo de ejecución de 7 meses y pasados casi 5 años no se evidencia la realización de las obras contratadas por lo que deberá documentarse en el acta del respetivo comité los compromisos de las partes contratantes, así como la posición de la comunidad y órganos de control que nos den luces ciertas sobre el futuro del contrato 010 de 2014.

Handwritten note:
 10/01/18

Sin otro particular,

FABIAN RICARDO GARCIA CAMARGO
 Alcalde municipal

Elaboró:
 Revisó:



GTS- 1536

Tunja, 22 de agosto de 2018

Ingeniero
FABIÁN RICARDO GARCÍA CAMARGO
Alcalde Municipio de Santa Rosa de Viterbo

Referencia: CONTRATO DE OBRA No 010 DE 2014 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 006 de 2014
"CONSTRUCCIÓN RED DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y
TERMINACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO
DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ.

Asunto: "RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 Y CON RECIBIDO
POR PARTE DE LA E.S.P.B EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018"

Reciban un cordial y caluroso saludo de parte de la Administración Departamental, en cabeza del ingeniero
Carlos Andrés Amaya Rodríguez, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

En atención al derecho de petición radicado ante la ESPB S.A. ESP, el día ocho (08) de agosto del corriente,
mediante el cual solicita el Ente Territorial convocar de manera **URGENTE** a comité técnico a los contratista de
obra e interventoría a los contratista de obra **CONSORCIO ACUEDUCTO** representado legalmente por el
ingeniero **PEDRO PÉREZ CONTRERAS-**, contratista interventor **CONSORCIO INTERPOTAB** representado
legalmente por el Ingeniero **WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ SERRANO** y con participación de la entidad
contratante **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.**, y estando conforme a lo
estipulado en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar contestación dentro de los términos legales
estipulados en la norma en cita, así:

En este orden de ideas, y atendiendo a su solicitud como primera autoridad del Municipio de Santa Rosa de
Viterbo nos permitimos informar que la entidad en su responsabilidad institucional, cuenta con la mejor
disposición de convocar y hacer parte de dicho comité Técnico en el cual se trataran temas relevantes en la
ejecución del Contrato de Obra e Interventoría de la referencia, no obstante, para efectos de programación y
de presentar un avance de las causales que dieron lugar a la actual suspensión del proyecto, es indispensable
primero contar con su valiosa en dar contestación a los oficios que han sido solicitados en reiteradas ocasiones
al Ente Territorial y a Empoviterbo mediante oficios GTS-1321 de fecha 17 de Julio de 2018; GTS-1465 de fecha
10 de Agosto de 2018 y GTS-1493 de fecha 15 de Agosto de 2018, cuyo objeto de solicitud ha sido referente a
que se indique por dichos Despacho "las acciones realizadas por su entidad a la obra eléctrica que se realizó
anteriormente en el predio de la PTAP y en la cual se hizo la acometida desde el transformador hasta la caseta
de la planta; dicha información es indispensable para que se pueda certificar por RETIE la obra que se está
haciendo actualmente y que dará el aval final para la puesta en funcionamiento de la planta de Agua potable
que surtirá del preciado líquido a toda la población de Santa Rosa de Viterbo"

Aunado a lo anterior, se le solicitó en los mencionados requerimientos que la no entrega de dicha información
es decir, planos, certificados de materiales, certificación RETIE, da lugar a que se detenga el proceso de



energización de la obra actual, debido a que como se observa en el contenido de la normatividad para este tipo de trámites eléctricos se indica que "Según el reglamento debe certificarse toda la instalación desde el transformador hasta el uso final y no puede obviarse ningún tipo de punto eléctrico diferente a los que van a estar en servicio".

Cabe resaltar que la ESPB S.A ES., previamente remitió el día 27 de Junio de 2018 la información solicitada por Empoviterbo y la cual en su momento era indispensable para dar inicio a las acciones que le acarrearán ahora al Municipio y Empoviterbo, las cuales nuevamente se reiteran se ponga en conocimiento su estado actual, toda vez que, son indispensables para efectos de reiniciar el proyecto puesto como se plasman en el contenido de las actas de suspensión y ampliación, son la causas que generaron dicha suspensión, lo anterior con el fin de generar una solución definitiva para la culminación de las obras que beneficiarán a su comunidad.

Ahora bien, en relación a su solicitud de convocar a los Entes de Control a que acompañen el desarrollo del Comité Técnico solicitado, es pertinente indicar que una vez se obtenga respuesta a los requerimientos solicitados a su Despacho, se podrá definir la fecha y hora para llevarlo a cabo, sin embargo en relación con las citaciones a dichos entes de control, de manera atenta se le solicita efectúe esta gestión, puesto la entidad Territorial es el que ha solicitado a estos entes, su intervención dentro de la ejecución contractual del proyecto, por presuntas irregularidades que aduce se han realizado.

Esperamos haber dado contestación a su solicitud, no obstante, en el entendido que como cita la normatividad las solicitudes de derecho de petición, deben darse su contestación de fondo, para lo cual una vez se tenga respuesta a nuestras solicitudes las cuales son indispensables para el desarrollo del comité técnico, se podrá proceder a convocar tal como lo solicitan.

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
GERENTE TÉCNICO ESPB

Proyectó: Yuri Vargas /Contratista Profesional apoyo Gerencia Técnica E.S.P.B S.A E.S.P.
Revisó: Paola Acosta Ochoa/ Contratista Profesional apoyo jurídico E.S.P.B S.A E.S.P.

